



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 18:00-dieciocho horas del día 17-diecisiete de noviembre de 2014-dos mil catorce, los C. C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar lo siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-

EXPEDIENTE PES-001/2014 Y

**ACUMULADOS PES-002/2014 Y PES-
003/2014**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES:

LOS CIUDADANOS JOAQUÍN AGUILAR
HUERTA, YAMILE CASTILLO GARZA,
MANUELA ÁLVAREZ ANAYA y ALICIA
BARRIENTOS SALAZAR.

DENUNCIADOS:

LOS CIUDADANOS BLANCA JUDITH DÍAZ
DELGADO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS
SOTO Y ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

SEGUNDO.-

EXPEDIENTE: JDC-001/2014



PROCEDIMIENTO: **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

PROMOVENTE: EL CIUDADANO OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD DEMANDADA: EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA OMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE CONVOCAR Y ACCEDER A LA PETICIÓN DE DEJAR SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA APROBADA AL ACTOR, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE; LO ANTERIOR A FIN DE REINTEGRARSE A SU CARGO DE NOVENO REGIDOR Y SALVAGUARDAR SU DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE OCUPARLO Y EJERCERLO.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

TERCERO.- **EXPEDIENTE: PES-004/2014**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: LA CIUDADANA ELVA NELLY SUÁREZ RODRÍGUEZ.



DENUNCIADO:

EL CIUDADANO ERNESTO ALFONSO
ROBLEDO LEAL.

CUARTO.-

EXPEDIENTE: JDC-002/2014

PROCEDIMIENTO:

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

PROMOVENTE:

ROBERTO EROS CABALLERO PEÑA.

VS.

DEMANDADO:

EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO
LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ERNESTO
ALFONSO ROBLEDO LEAL, COMO CANDIDATO
A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE:

**DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ
FUENTES.**

QUINTO.-

EXPEDIENTE: PES-005/2014



PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO ROBERTO UGO RUÍZ CORTEZ.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo del **primero y segundo puntos** del orden del día, relativo a los expedientes **PES-001/2014 y sus acumulados PES-002/2014 y PES-003/2014 y JDC-001/2014**, en uso de la voz, el Magistrado Presidente, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye al Secretario Relator Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos por la ponencia a su cargo respecto a cada asunto listado, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen a la votación del Pleno, para lo cual instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo manifiestan en manera conjunta respecto a los asuntos expuestos, en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCIA, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por UNANIMIDAD de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, Doctor BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA:



*Respecto al expediente identificado bajo la clave **PES-001/2014** y acumulados **PES-002/2014** y **PES-003/2014**:*

"PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda por algún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, interpuesta por los ciudadanos Joaquín Aguilar Huerta, Yamile Castillo Garza, Manuela Álvarez Anaya y Alicia Barrientos Salazar, en contra de los ciudadanos Blanca Judith Díaz Delgado, Francisco Javier Bustillos Soto y Arturo Benavides Castillo.

"SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JDC-001/2014**:*

"PRIMERO.- Son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por el ciudadano Obed Alejandro Meza Hernández, en contra del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos expuestos en el tercer punto considerativo de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se **ORDENA** a los miembros del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, que dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, reincorporen al ciudadano Obed Alejandro Meza Hernández, al cargo de Noveno Regidor Propietario de ese Ayuntamiento, e informen del cabal cumplimiento de esta resolución, apercibidos de que en caso contrario se les impondrán, en su orden, las sanciones previstas en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **tercero y cuarto puntos** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **PES-004/2014** y **JDC-002/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.



Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para cada asunto, por la ponencia del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a cada asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a cada asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS, realizando voto particular adhesivo en el último de los mencionados proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 316 fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por UNANIMIDAD de votos, engrosándose el voto particular a la sentencia definitiva, conforme a los puntos que en seguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **PES-004/2014**:*

"PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por la C. **ELVA NELLY SUÁREZ RODRÍGUEZ** en contra del C. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, en su carácter de Diputado del VIII Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **JDC-002/2014**:*

"PRIMERO.- Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por falta de legitimación de la parte actora, **ROBERTO EROS CABALLERO PEÑA**, para promover en la forma y vía en que lo hace.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Autoridad Partidista señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al quinto **punto** del orden del día de la presente sesión, relativo al expediente **PES-005/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator RAFAEL DAVID SANTANA CORTE, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el presente asunto, por la ponencia del Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia se procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a cada asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por UNANIMIDAD de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado RAFAEL DAVID SANTANA CORTE:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **PES-005/2014**:*

"PRIMERO.- Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por el C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA en contra del C. ROBERTO UGO RUÍZ CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 18:34-dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**